



Metepec, Hidalgo a 15 de noviembre de 2024.

Asunto: Dictamen que aprueba el proyecto de Decreto que expide el programa “El Gran Fin 2024: Metepec Regularízate”.

Los que suscriben: Ciudadanas y Ciudadanos: Juan Antonio Franco Ortiz Presidente Municipal; Alondra Hernández Franco Síndico Municipal; así como los regidores: Máximo Godínez Granillo, Guadalupe Pulido Godínez, Jesús Amador Franco, Yuri Diana Romero Tenorio, María de los Ángeles Solís Huerta, Mariely Soto Solís, Miguel Ángel Martínez Gómez, Alma Yosareth Badillo Franco, Francisco Tenorio Flores, Integrantes del Ayuntamiento de Metepec, Hgo. de conformidad con lo que establecen los Artículos 70°; 71° fracción I inciso a) y d); 72° de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, sometemos a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento el presente:

Dictamen que aprueba el proyecto de Decreto que expide el programa “El Gran Fin 2024: Metepec Regularízate”.

Para que en uso de las facultades que les confieren los Artículos 115° en sus fracciones I primer párrafo II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141° fracciones II y X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56° fracción I incisos f), o) y s); 95° BIS, 95 TER fracción II y 95° QUINQUIES fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; sea aprobado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. - Que en la Tercera Sesión Extraordinaria del mes de septiembre (reunión extraordinaria número XL, en su punto 4, de fecha 12 de septiembre del 2023, Aprobación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Segunda. - Que en fecha 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en el Alcance Veintitrés la Ley de Ingresos 2024 para el Municipio de Metepec, Hidalgo.

Tercera. - Que con fecha 15 de noviembre de 2024 en el marco de la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Metepec en el punto 4 del orden del día se abordó el siguiente tema:



1. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del proyecto de Decreto que expide el programa "El Gran Fin 2024: Metepec Regularízate". (Punto propuesto por la Síndico Municipal Alondra Hernández Franco)

Cuarta. - Que con fecha 12 de noviembre de 2024 se convocó a los Integrantes del Ayuntamiento de Metepec a Sesión de Cabildo para el día 15 de noviembre a las 15:00 horas en las oficinas que ocupa la sala de cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Hgo., a fin de analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de Decreto que expide el programa "El Gran Fin 2024: Metepec Regularízate".

PROCESO DE DELIBERACION.

Primero. - Con fecha 15 de noviembre de 2024 siendo las 16:00 horas con 30 minutos se instalaron los Integrantes del Ayuntamiento de Metepec con el objetivo de desahogar el análisis y en su caso aprobar el proyecto de Decreto que expide el programa "El Gran Fin 2024: Metepec Regularízate", en el cual se contó con la asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento y el titular de la Tesorería Municipal L. C. Gabriel Gómez Franco, para dar inicio la Síndico Municipal cedió el uso de la voz al Tesorero Municipal Gabriel Gómez Franco a fin de presentar el tema: en uso de la voz el L. C. Gabriel Gómez Franco procedió a dar la exposición de motivos y justificación de las propuestas.

Segunda. - Posteriormente se procedió al análisis de las modificaciones contempladas, participando de manera activa los integrantes del Ayuntamiento y despejando sus dudas.

Tercero. - Agotando el tema el Secretario General Municipal en Funciones de Presidente Municipal Armando Tenorio Romero sometido a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento el proyecto de Decreto que expide el programa "El Gran Fin 2024: Metepec Regularízate".

Cuarto. - Que de conformidad al artículo 138 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones de impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas y en todo caso, los Ayuntamientos: I.- **Administrarán libremente su Hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor;

Quinto. - Que el artículo 3 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo menciona que, Los ingresos y las disposiciones establecidas en la Ley sólo dejarán de percibirse y aplicarse por virtud de leyes jerárquicamente superiores a esta o de Convenios



celebrados por el Estado y el Municipio, siempre que garanticen la estabilidad hacendaria municipal y se asegure la prestación de los servicios y obligaciones a cargo del Municipio.

Sexto. - Que el artículo 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo menciona que, El Ayuntamiento podrá reducir o condonar el pago del impuesto predial de predios y edificaciones destinados a fines industriales o comerciales cuando se considere conveniente la inversión para el desarrollo municipal; así como también para predios no enajenables con fines de uso exclusivo para reservas ecológicas, instituciones públicas o privadas de beneficencia pública o ayuda comunitaria que operen dentro del Municipio.

Séptimo. - Que el artículo 4 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que, Las contribuciones establecidas en las leyes de ingresos de los municipios se regularán por las leyes fiscales municipales, las de este Código y en su caso, por el derecho común en forma supletoria. Los productos se regularán por las indicadas disposiciones o por lo que, en su caso, prevengan los contratos, convenios o concesiones respectivas.

Octavo. - Que el artículo 5 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que, Son créditos fiscales los que tienen derecho a percibir los municipios o sus organismos descentralizados, de los particulares, que provengan de impuestos, derechos, o aprovechamientos y de sus accesorios, inclusive los que se deriven de responsabilidades que los municipios tengan que exigir de sus servidores públicos, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y los municipios deban percibir por cuenta ajena.

La recaudación proveniente de los ingresos de los municipios, se efectuará por la Tesorería Municipal, a través de las dependencias facultadas por las leyes y reglamentos de la materia y por los organismos que dicha tesorería autorice.

Noveno. - Que el artículo 6 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que, La aplicación de las disposiciones a que se refiere este Código le corresponde al presidente municipal por conducto de la Tesorería Municipal y demás autoridades fiscales que se señalen en el artículo 9 de este Código, así como en la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal.

Decimo. - Que el artículo 8 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que, La facultad reglamentaria en materia fiscal municipal corresponde al Ayuntamiento de cada Municipio del Estado. La interpretación fiscal y administrativa de las leyes y ordenamientos compete al ayuntamiento, el que podrá suprimir, modificar, o adicionar en las leyes tributarias el control, forma de pago y procedimientos.

Decimo Primero. - Que el capítulo tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo de la extensión de las obligaciones fiscales en su artículo 57 menciona que, El Ayuntamiento por conducto del presidente Municipal, mediante resolución podrá:



I.- Condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región del Municipio, la producción, venta de productos o la realización de una actividad, en los casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias o alguna otra causa grave; y

II.- Conceder subsidios y estímulos fiscales. Las resoluciones que conforme a éste artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados, salvo que se trate de estímulos fiscales.

Por todo lo expuesto y fundado este Ayuntamiento, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto que expide el programa
"El Gran Fin 2024: Metepec Regularízate"**

Primero. – Exentar el 100% de todos los Recargos en el Pago de Impuesto Predial y Agua Potable, a quienes se regularicen durante la vigencia del programa "El Gran Fin 2024: Metepec Regularízate".

Segundo. - Otorgar el 10% de descuento en el pago de Impuesto Predial y Agua Potable 2024, durante la vigencia del programa: "El Gran Fin 2024: Metepec Regularízate".

Tercero. – Para aumentar la recaudación y apoyar a la regularización de los contribuyentes, la vigencia del Programa "El Gran Fin 2024: Metepec Regularízate" será del 25 de noviembre al 20 de diciembre del año en curso.

Transitorios:

Primero. – El Pleno del Ayuntamiento aprueba el proyecto de Decreto que expide el programa "El Gran Fin 2024: Metepec Regularízate".

Segundo. - Al Secretario General Municipal en Funciones de Presidente Municipal para los efectos legales a los que haya lugar.



Sala de cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Hidalgo, recinto oficial del mismo, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Integrantes del Ayuntamiento de Metepec

Integrantes	A favor	En Contra	Abstención
Juan Antonio Ortiz Franco Presidente Municipal			
Alondra Hernández Franco Síndico Municipal			
Máximo Godínez Granillo Regidor			
Guadalupe Pulido Godínez Regidor			
Jesús Amador Franco Regidor			
Yuri Diana Romero Tenorio Regidor			
María de los Ángeles Solís Huerta Regidor			
Mariely Soto Solís Regidor			
Miguel Ángel Martínez Gómez Regidor			
Alma Yosareth Badillo Franco Regidor			
Francisco Tenorio Flores Regidor			